



Gobierno de  
**CHILE**  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION

MINISTERIO DEL INTERIOR  
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION  
06 AGO 2010  
TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DEL INTERIOR  
DEPTO. DE EXTRANJERIA Y MIGRACION  
27 JUL 2010  
TOTALMENTE TRAMITADO



REVOCA PERMISO DE PERMANENCIA  
DEFINITIVA Y OTORGA VISACIÓN DE  
RESIDENCIA A EXTRANJERA QUE  
INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 37510

SANTIAGO, 22 JUN 2010

**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:**  
VISTO: Estos antecedentes, y

**TENIENDO PRESENTE:** a) Que, mediante Resolución Exenta N° 3823 de fecha 06 de diciembre de 2000 del Ministerio del Interior, se otorgó permiso de permanencia definitiva a la extranjera **Ysmelia Yesenia GUTIERRÉZ PIMINCHUMO**, de nacionalidad peruana; b) Que, consta en Acta de Audiencia de Control de Detención de fecha 29 de enero de 2010 del Séptimo Juzgado de Garantía de Santiago, que en la causa RUC N° 0801191532-K, RIT N° 17753-2009, por el delito de receptación, seguida en contra de la extranjera en comento, se decretó la aplicación de la suspensión condicional del procedimiento quedando sujeta a las condiciones de la letra g) y h) del artículo 238 del Código Procesal Penal; c) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior revocar los permisos de residencia de que son titulares los extranjeros en el país.

**DE CONFORMIDAD**, con lo dispuesto en los artículos 65 N° 3 en relación con el 15 N° 2, 66 en relación con el 64 inciso final, artículo 67 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975 y los artículos 139 N° 3 en relación con el 26 N° 2, 140 en relación con el 138 inciso final, artículos 141 inciso 3º y 142 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, que aprobó el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

#### R E S U E L V O:

1.- **REVÓCASE** el permiso de permanencia definitiva en el país de que es titular la extranjera **Ysmelia Yesenia GUTIERRÉZ PIMINCHUMO**, de nacionalidad peruana, cédula de identidad para extranjeros N° 14.692.264-3.

2.- **OTÓRGASE** a la extranjera antes mencionada visación de residencia temporaria por el plazo de un año, conforme con lo establecido en el inciso 3º del artículo 141 del Reglamento de Extranjería. La afectada deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad dentro del plazo de quince días para estampar dicho permiso de residencia.

3.- **NOTIFIQUESE** a la afectada la presente resolución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería.

4.- **RESÉRVASE** a la afectada el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 Bis del Reglamento de Extranjería.

5.- **REMÍTASE** copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Electoral, Servicio de Registro Civil e Identificación, y Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

*Rodrigo Ubilla Mackenney*  
RODRIGO UBILLA MACKENNEY  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA  
SU CONOCIMIENTO.

*Carmen Gloria Daneri H.*  
CARMEN GLORIA DANERI H.  
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA  
Y MIGRACION



CDH/GCH/ATR  
30.04.2010